

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15652

Ref. Expediente N° NC2016/0003725

Señor(a)
COMERCIAL MILENIUM S.A.S.
giraldohernan@hotmail.com

Asunto: **MODELO DE UTILIDAD**

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0003725	1 de noviembre de 2016
	NC2016/0003725	08 de diciembre de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0003725	1 de noviembre de 2016
	NC2016/0003725	08 de diciembre de 2016
Dibujos:	NC2016/0003725	1 de noviembre de 2016
	NC2016/0003725	08 de diciembre de 2016
Oposición(es):	No se presentaron	
Respuesta del solicitante:	NC2016/0003725	08 de diciembre de 2016
Prioridad(es):	No se presentó	

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 3 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2016/0003725 del 08 de diciembre de 2016).

Oficio N° 15652

Ref. Expediente N° NC2016/0003725

Título de la solicitud: "DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA MEDIDOR DE AGUA EN BRONCE DE 1/2 C-1" (Rad. NC2016/0003725 del 1 de noviembre de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en prevenir el hurto de medidores de las empresas de servicio público tal como acueducto y de esta manera evitar el desperdicio de agua por los golpes que le infringen los delincuentes.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo de seguridad para medidores de agua en bronce de 1/2 C-1, es un dispositivo para alojar el medidor de agua con el fin de prevención de hurto y manipulación ajena fuera de las empresas de acueducto (1), su parte hermética del dispositivo hace que pueda alojarse el medidor de agua en bronce volumétrico (7) las dos aletas del dispositivo cumplen la parte importante del cierre (9) las dos perforaciones de las aletas la cual se alojaron los dos tornillos de seguridad que impedirán que el dispositivo de seguridad para medidores de agua en bronce de 1/2 C-1 sea manipulado (8), al lado de las dos perforaciones de los tornillos de seguridad estará la perforación de ambas aletas con el fin de la colocación de un sello de numeración y identificación del dispositivo de seguridad para los medidores de agua en bronce de 1/2 C-1(2), la bisagra cumplen con el funcionamiento de cierre del dispositivo (3) antes del cierre del dispositivo junto con el medidor de agua está la perforación interna para ser introducido el tornillo guía (4), el tornillo guía será introducido en la perforación interna del dispositivo de seguridad para medidores de agua en bronce de 1/2 C-1, la cual cumplirá con la función de la parte de anclaje. (5) la tuerca estará sujeta al tornillo guía e igual forma estará soldada a la cruceta o anclaje (6) anclaje o cruceta la cual estará soldada a la tuerca y sujeta al tornillo guía

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E03F 7/02.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- Se sugiere uniformar la fuente empleada en la redacción de las reivindicaciones.
- La materia contenida en la reivindicación 1 incluye materiales tal como el bronce, es decir, compuestos químicos en las características técnicas de la invención. De hecho, los materiales o compuestos químicos se caracterizan por su fórmula estructural y definición de sustituyentes o nombre IUPAC, siendo claro que son elementos ajenos a un artefacto, herramienta, instrumento o mecanismos, etc., lo anterior de acuerdo con el art. 81. Se sugiere ubicar dicha característica en una reivindicación dependiente.
- Las frases: "*su parte hermética del dispositivo hace que pueda alojarse el medidor de agua en bronce volumétrico*" (reiv. 1), "*podría variar de tamaño y cantidad de tornillos de seguridad*" (reiv. 2) sugieren ventajas técnicas, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen.

Oficio N° 15652

Ref. Expediente N° NC2016/0003725

- El número de referencia (3) señala en la figura un agujero donde es acoplado el elemento (6), pero en la reivindicación 1 se menciona que es un cierre del dispositivo. Igualmente, sucede cuando se menciona el numeral (5) en la misma cláusula, donde no es claro si hace alusión a una parte del anclaje o a la tuerca, pero en la figura allegada se señala la cruceta. Se sugiere aclarar y corregir
- Ubicar los números de referencia después de la mención de los componentes que van a relacionar en las reivindicaciones, y de igual forma hacer uso adecuado de los signos de puntuación, para dar claridad al momento de realizar la lectura de las cláusulas. Esta observación también aplica a la descripción para que se tenga una verdadera correspondencia.

Nota: En respuesta al presente oficio no radicar más de 1 pliego reivindicatorio similar, ya que genera confusión de la materia a estudiar.

Dibujos y secuencias (Art. 28 y 29 D 486)

No se puede aceptar el registro 03-05 que corresponde a los dibujos dado que se presentan en un rótulo y sin números de referencia de los componentes. Se le recuerda al solicitante que: Las figuras de acuerdo con la D486, deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara. Se requiere que las figuras contengan números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos. Preferiblemente, los dibujos no deberán contener rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, sólo los números de referencia para designar cada pieza o elemento mecánico o eléctrico, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente: 1 de noviembre de 2016, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	CO 15-266152	“Dispositivo de seguridad en forma cilíndrica con cierre de bisagra vertical para medidores de agua”	09/noviembre/2015*

*Fecha de presentación, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 16 de la Decisión 486.

El documento D1 divulga un dispositivo de seguridad A-15 para medidores de agua referencia R-160 (resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

Antes que todo, es importante señalar que “sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de

Oficio N° 15652

Ref. Expediente N° NC2016/0003725

una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40” (Art. 16 D 486) –subraya fuera del texto-.

La reivindicación 1 consiste en: “*Un dispositivo de seguridad para medidores de agua en bronce de 1/2 C-1, es un dispositivo para alojar el medidor de agua con el fin de prevención de hurto y manipulación ajena fuera de las empresas de acueducto (1)...*” (Radicado N° NC2016/0003725 del 08 de diciembre de 2016).

Comparación de las características esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1 (CO 15-266152)
Un dispositivo de seguridad para medidores de agua (...) (1)	Un dispositivo de seguridad A-15 para medidores de agua referencia R-160 (resumen).
Dos aletas (7).	Dos aletas (6) (Figura folio 18 de presentación)
Dos perforaciones (9) de las aletas (7).	Dos perforaciones (4) de las aletas (6) (Figura en folio 18 de la presentación inicial).
Al lado de las dos perforaciones (9) de los tornillos de seguridad estará la perforación de ambas (8).	El dispositivo puede tener cambios de tamaño y dimensiones en sus aletas y <u>perforaciones</u> en sus tornillos de seguridad como por ejemplo cambio en sus diámetros y <u>cantidad</u> (reiv. 3 en la presentación inicial)
La bisagra (2).	La bisagra (10) (Figura folio 18 de la presentación inicial).
Cierre (3).	El cierre (13) (Figura folio 18 de la presentación inicial).
Tornillo guía (4).	Tornillo guía (12) (Figura folio 18 de la presentación inicial).
Cruceta (5).	Cruceta (11) (Figura folio 18 de la presentación inicial).
Anclaje (6).	Tornillo guía (12) es igual al anclaje mencionado (Figura en folio 18 de la presentación inicial).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 y 3: El dispositivo puede tener cambios de tamaño y dimensiones en sus aletas y perforaciones en sus tornillos de seguridad como por ejemplo cambio en sus diámetros y cantidad (reiv. 3 de la presentación).

Las reivindicaciones dependientes 2 y 3 no mencionan alguna característica que haga nueva al dispositivo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo

Oficio N° 15652

Ref. Expediente N° NC2016/0003725

reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: RACHID PONCE VERJEL

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ